Este texto es exclusivamente un instrumento de documentación y no surte efecto jurídico. Las instituciones de la UE no asumen responsabilidad alguna por su contenido. Las versiones auténticas de los actos pertinentes, incluidos sus preámbulos, son las publicadas en el Diario Oficial de la Unión Europea, que pueden consultarse a través de EUR-Lex. Los textos oficiales son accesibles directamente mediante los enlaces integrados en este documento

►**B**

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2018/279 DEL CONSEJO

de 20 de febrero de 2018

por la que se autoriza a Malta a aplicar una medida especial de excepción al artículo 287 de la Directiva 2006/112/CE relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido

(DO L 54 de 24.2.2018, p. 14)

Modificada por:

		Diario Oficial		
		nº	página	fecha
►**M1**	Decisión de Ejecución (UE) 2020/1662 del Consejo de 3 de noviembre de 2020	L 374	6	10.11.2020

▼B

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2018/279 DEL CONSEJO

de 20 de febrero de 2018

por la que se autoriza a Malta a aplicar una medida especial de excepción al artículo 287 de la Directiva 2006/112/CE relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido

Artículo 1

No obstante lo dispuesto en el artículo 287, apartado 13, de la Directiva 2006/112/CE, se autoriza a Malta a eximir del IVA a los sujetos pasivos cuya actividad económica consista principalmente en la prestación de servicios con un elevado valor añadido (insumos reducidos) y cuyo volumen de negocios anual no sea superior a 20 000 EUR.

Artículo 2

La presente Decisión surtirá efecto el día de su notificación.

▼M1

Será aplicable a partir del 1 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

▼B

Artículo 3

El destinatario de la presente Decisión es Malta.